Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2023 18:41:01 -05:00

Jesus Maria, 13 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000268-2023-MTPE/3/24.1

VISTOS: El Informe N° 000313-2023-MTPE/3/24.1.4, del 13 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 000588-2023-MTPE/3/24.1.1, del 13 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N[ros.] 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos N[ros.] 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa (…); iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, "toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Firmado digitalmente por ROZAS DOLMOS Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 18:29:35 -05:00

Firmado digitalmente por AREVALO TORRES Freddy FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 18:26:53 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EMRF0CC**

Que, el literal a) del artículo 4 del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de intervención 1 – Regular, lo siguiente: “Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de desempleo y pobreza durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, enfocándose en la reactivación económica de los distritos focalizados por el Programa a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)”;

Que, con Resolución Directoral N° 229-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba Directiva N°30-2023-LLP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos Focalizados por el Programa – Tercer Grupo”, en adelante la Directiva, de la cual forma parte el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos focalizados por el Programa – Tercer Grupo;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos focalizados por el Programa – Tercer Grupo, que establece las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Programa establece que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de las intervenciones; y, tiene entre sus funciones, la de diseñar y proponer estrategias de intervención con pertinencia social; planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de intervenciones; formular y proponer documentos técnico-normativos en el marco de sus competencias; realizar el seguimiento de la ejecución de los procesos operativos, técnicos y administrativos de las Unidades Territoriales, conforme se establece en los literales a), h), y n) del artículo 22 del referido Manual;

Que, Informe N° 000313-2023-MTPE/3/24.1.4, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones señala a su Despacho que en el anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos focalizados por el Programa – Tercer Grupo, se consignaron diversas actividades, entre ellas, la actividad N° 3: Registro de Admisibilidad y la Actividad N° 4: Revisión de fichas técnicas, verificación en campo y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT;

Que, asimismo, indica que en el citado cronograma, la Actividad N° 03 Registro de Admisibilidad, se realizó del 27/09/2023 al 28/09/2023; sin embargo, la Unidad Territorial de Cajamarca no realizó dicha actividad por falta de personal; y, en relación a la

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EMRF0CC**

Actividad N° 04 Revisión de fichas técnicas, verificación en campo y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT, las Unidades Territoriales de Ayacucho, Apurímac, Huánuco-Pasco-Ucayali y La Libertad-Ancash Noroeste, solicitaron ampliación de plazo, debido a que no se contrató, mediante ordenes de servicios, a los profesionales que efectuarían la revisión de las fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata presentadas por los diversos gobiernos locales;

Que, de igual modo, señala que ni en la Directiva, ni el mencionado Cronograma, se ha establecido algún supuesto referido al incumplimiento de las referidas actividades, ya sea por parte de la Unidad Territorial o el organismo proponente, que permita la reconducción excepcional, de tal actividad, y las subsiguientes, a través de un cronograma excepcional, o cualquier otro mecanismo, con la finalidad de generar empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en ese orden de ideas, con la finalidad de generar empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, la aprobación, con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2023, de la modificación, excepcional, del plazo de las actividades Nros. 03 al 23, del Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los Distritos focalizados por el Programa – Tercer Grupo, respecto a las actividades de intervención inmediata ubicadas en el ámbito geográfico de las Unidades Territoriales Cajamarca, Ayacucho, Apurímac, Huánuco-Pasco-Ucayali y La Libertad-Ancash Noroeste; a cuyo efecto, alcanza el proyecto de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos instituciones, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado; ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/o operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, conforme se establece en los literales a) y d) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000588-2023-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, emite opinión en el sentido, de que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones ha evaluado la necesidad y pertinencia de la modificación, excepcional, del plazo de las actividades Nros. 03 al 23 del cronograma antes mencionado, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2023, para dar cumplimiento al objetivo del Programa, siendo la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, quien tiene la facultad de aprobar la mencionada propuesta;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones y la opinión legal vertida por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Gestión de Intervenciones; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EMRF0CC**

Temporal “Llamkasun Perú”; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación, excepcional, del plazo de actividades de Cronograma.

Aprobar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2023, la modificación, excepcional, del plazo de las actividades N$^{ros.}$ 03 al 23 del Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los Distritos focalizados por el Programa – Tercer Grupo, respecto a las actividades de intervención inmediata ubicadas en el ámbito geográfico de las Unidades Territoriales Cajamarca, Ayacucho, Apurímac, Huánuco-Pasco-Ucayali y La Libertad-Ancash Noroeste, aprobado por la Resolución Directoral N° 229-2023-MTPE/3/24.1, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales, y la Unidades Territoriales Cajamarca, Ayacucho, Apurímac, Huánuco-Pasco-Ucayali y La Libertad-Ancash Noroeste del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EMRF0CC**

Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos Focalizados por el Programa - Tercer Grupo, respecto a las actividades de intervención inmediata ubicadas en el ámbito geográfico de las Unidades Territoriales Cajamarca, Ayacucho, Apurímac, Huánuco-Pasco-Ucayali y La Libertad-Ancash Noroeste

N°	Actividades	Duración días hábiles	Comienzo	Fin
1	Asistencia técnica y elaboración de las fichas técnicas por parte de los organismos proponentes	**12**	8/09/2023	25/09/2023
2	Presentación de fichas técnicas de AII por parte del Organismo Proponente a la Unidad Territorial	**1**	26/09/2023	26/09/2023
3	Registro de Admisibilidad	**13**	27/09/2023	16/10/2023
4	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT.	**14**	29/09/2023	19/10/2023
5	Subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes.	**2**	20/10/2023	23/10/2023
6	Registro de elegibilidad de las AII	**1**	24/10/2023	24/10/2023
7	Validación del listado de AII Elegibles por parte de la Unidad Territorial y Oficina Nacional	**1**	25/10/2023	25/10/2023
8	Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles	**1**	26/10/2023	26/10/2023
9	Suscripción de convenios	**1**	27/10/2023	27/10/2023
10	Registro de conformidad de la Ficha Técnica de AII en el sistema informático del Programa	**4**	30/10/2023	3/11/2023
11	Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores.	**3**	30/10/2023	2/11/2023
12	Proceso de compromiso anual y administrativo de los recursos financieros	**2**	3/11/2023	6/11/2023
13	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los organismos ejecutores	**5**	3/11/2023	9/11/2023
14	Trámite de devengado por parte del Programa.	**2**	10/11/2023	13/11/2023
15	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	**2**	14/11/2023	15/11/2023
16	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	**1**	16/11/2023	16/11/2023
17	Selección de participantes	**6**	10/11/2023	17/11/2023
18	Presentación de requisitos previos	**5**	17/11/2023	23/11/2023
	18.1 Contratación de RT y designación del IA	**2**	17/11/2023	20/11/2023
	18.2 Presentación de otros requisitos previos diferentes al ítem 18.1)	**3**	21/11/2023	23/11/2023
19	Subsanación de presentación y/o subsanación de los requisitos previos	**1**	24/11/2023	24/11/2023
20	Inicio de actividades de intervención inmediata	**1**	27/11/2023	27/11/2023
21	Término de actividades de intervención inmediata	**1**	29/12/2023	29/12/2023
22	Comunicación de Recepción de la AII a la UT	**5**	3/01/2024	9/01/2024
23	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la UT	**10**	4/01/2024	17/01/2024

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes y/u Organismo Ejecutor de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio, conforme a la Guía Técnica y convenio suscrito, y los documentos técnicos aplicables; salvo, las excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento del objetivo del Programa.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente/ Organismo Ejecutor y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con la aprobación de todos los requisitos solicitados por el Programa.
- Las fechas de comienzo y fin de las actividades Nº 18, 19, 20, 21, 22 y 23, son de cumplimiento obligatorio por el organismo Ejecutor, los cuales podrán ser modificadas, de acuerdo a lo establecido en la directiva de financiamiento aplicable, la Guía de selección de participantes, la Guía Técnica de desarrollo de actividades y convenio de ejecución de actividad suscrito, en lo que corresponda.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EMRF0CC**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EMRF0CC**